

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Modificación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Acuerdo de 4 de marzo de 2010, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, una vez aprobado con fecha 21 de enero de 2010 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid, y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las administraciones públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 4 de marzo de 2010, acuerda:

Primero.—1. Aprobar la modificación del fichero que contiene datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, que se inserta a continuación en el Anexo del presente acuerdo y cuya denominación es la siguiente:

EMPLEO FEIL AYT0 MADRID.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el órgano responsable del fichero que se indica en el anexo del presente acuerdo.

3. El fichero que se modifica por el presente Acuerdo, cumple las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO

Expediente: 145/2009/04933.

Declaraciones de modificación de fichero.

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de modificación de fichero, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para cada uno de los ficheros que se modifiquen, el proyecto de disposición de carácter general deberá contener principalmente:

1. El nombre del fichero que se modifica y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

2. El apartado de la inscripción que se modifica, sea uno o varios de los 11 que se recogen en la disposición de carácter general de creación de los ficheros.

3. El contenido íntegro de cada uno de los apartados que se modifiquen.”

Cada declaración de modificación de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero modificado se identifica por un número único dentro de todos los ficheros declarados del Ayuntamiento de Madrid, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Dirección General de Presupuestos.

Referencia del Servicio: 145/2009/04933.

Datos actuales del fichero:

Número: 0578.

Nombre: EMPLEO FEIL AYTO MADRID.

Inscripción APDCM: 2091730001.

Número de orden: 1-M.

1. Órgano responsable del fichero: este apartado no se modifica.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: este apartado no se modifica.

3. Nombre y descripción del fichero: EMPLEO FONDOS ESTATALES AYTO MADRID. EMPLEO GENERADO EN ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID FINANCIADAS POR FONDOS ESTATALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: este apartado no se modifica.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: este apartado no se modifica.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: este apartado no se modifica.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo: este apartado no se modifica.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROLAR EL EMPLEO GENERADO POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LAS ACTUACIONES MUNICIPALES FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS ESTATALES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: TRABAJADORES EMPLEADOS EN LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID FINANCIADAS POR FONDOS ESTATALES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: este apartado no se modifica.

11. Cesiones: MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL.

Madrid, a 4 de marzo de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/9.006/10)

BOCM-20100305-45